



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 025

Abril 26 del 2013

“Por la cual se acepta una donación y se expide una autorización”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, en especial por las conferidas en el Artículo 18°, Literal k) del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante oficio del 27 de abril del año 2011 dirigido al Consejo Superior, el Doctor Ricardo Obregón Trujillo, Presidente de la firma Carvajal S.A., manifestó la intención de donar a la Universidad del Valle un predio ubicado en el municipio de Santander de Quilichao para el funcionamiento de la Sede Regional del Norte del Cauca en dicho municipio;
2. Que según consta en certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali del 9 de julio de 2012, la firma Carvajal S.A., cambió su razón social por Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., NIT No.- 890.300.005-3, según escritura pública No. 1422 del 17 de mayo del 2011 de la Notaria Catorce de Cali.
3. Que el Rector de la Universidad del Valle informó al Consejo Superior sobre la intención de la donación en la sesión del 13 de Mayo del año 2011 y según consta en el Acta No.- 005 del 2011, expresó lo siguiente: “..... El Señor Rector y los miembros del Consejo expresan su agradecimiento por ese gesto generoso y aceptan la intención de donación. La Universidad adelantará los trámites reglamentarios para concretar la donación en los términos y plazos que el donante determine. La Secretaría General enviará una carta a nombre del Consejo en éstos términos....”;
4. Que el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior determinó lo siguiente:

“ARTÍCULO 13°.- DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS. Corresponde al Rector de la Universidad del Valle ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales.

PARÁGRAFO. En los siguientes casos se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario:

1. Para enajenar o adquirir a cualquier título bienes inmuebles....”
5. Que mediante Contrato de Comodato suscrito en Julio del 2012 entre la Universidad del Valle y los representantes legales de las sociedades “Carvajal Propiedades e Inversiones” y “Carvajal Soluciones de Comunicaciones S.A.S.” se hizo entrega a la Universidad del Valle en calidad de comodato del predio referido en el considerando No.-1. de la presente Resolución, constituido por los siguientes lotes:
 - Lote No. 1, con un área aproximada de 12.800 m², distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-13256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
 - Lote No. 2, con un área aproximada de 150 m², distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-02690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
 - Lote No. 3, con un área aproximada de 25.600 m², distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-22740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
6. Que como requisito para el trámite de los paz y Salvos respectivos para formalizar la donación mediante Escritura Pública y realizar su registro correspondiente, se requiere realizar el pago de las facturas por concepto de Impuesto Predial de los predios ofrecidos en donación a la Universidad del Valle por parte de la firma Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A.;
7. Que el valor adeudado al Municipio de Santander de Quilichao por concepto del Impuesto Predial Unificado de la presente vigencia, de los predios de Carvajal ofrecidos en donación, es de \$18.809.903, con cubrimiento hasta el 30 de Junio del 2013.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o.- Aceptar la donación de la Sociedad Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., NIT No. 890.300.005-3 del predio ubicado en el Municipio de Santander de Quilichao y constituido por los siguientes lotes:

- Lote No. 1, con un área aproximada de 12.800 m², distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-13256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
- Lote No. 2, con un área aproximada de 150 m², distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-02690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao;
- Lote No. 3, con un área aproximada de 25.600 m², distinguido con la matrícula inmobiliaria 132-22740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

ARTÍCULO 2o.- Autorizar al Señor Rector Rector de la Universidad del Valle para realizar los trámites que sean necesarios para legalizar la donación ofrecida por la Sociedad Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., de los bienes a que hace referencia el artículo anterior.

ARTÍCULO 3o.- Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para efectuar los pagos de las facturas del Impuesto Predial Unificado expedidas por el Municipio de Santander de Quilichao a nombre de la Sociedad Carvajal S.A., hoy Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., y los demás gastos en que se incurra para la legalización de mutación a nombre de la Universidad de los inmuebles ofrecidos en donación.

ARTÍCULO 4°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Señor Gobernador a los 26 días del mes de abril de 2013.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente
de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General